ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. POR EL QUE SE ADJUDICA EL PRESENTE CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO

ACUERDO MARCO			
Nº Expediente AM:	CT340-22-041 Lote 1		
Objeto del AM :	Mantenimiento correctivo y reparaciones en inmuebles prov. Almería		
Importe adjudicación AM (Sin IVA) :	76.680,28 €	Importe adjudicación AM (Con IVA) :	92.783,14 €

CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO (BAM)			
Nº Expediente BAM:	CT340-26-032		
Objeto del Contrato BAM :	Mantenimiento correctivo y reparaciones en inmuebles prov. Almería. BAM nº 4		
Importe licitación BAM (Sin IVA) :	76.680,28 €	Importe licitación BAM (Con IVA) :	92.783,14 €
Importe adjudicación BAM (Sin IVA) :	**76.680,28 €**	Importe adjudicación BAM (Con IVA) :	**92.783,14 €**

Visto el resultado del expediente iniciado para el BAM referenciado, las ofertas presentadas y los informes emitidos por los técnicos competentes, en virtud de lo establecido en el PCAP y los Pliegos Técnicos por los que se rige el contrato, y la LCSP del 9/2017, de 8 de Noviembre de 2017,

ACUERDA

1º Excluir de la licitación a las siguientes empresas, de acuerdo con los motivos recogidos en el informe de la unidad técnica:

i. ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.

2º Adjudicar el presente contrato a la empresa ALMERAMA INSTALACIONESELÉCTRICAS Y CLIMATIZACIÓN, S.L. con CIF: B04634887, por un importe máximo de 76.680,28 €, de conformidad con los importes unitarios indicados en el informe emitido por la unidad técnica competente de fecha 12 de mayo de 2026, y que forma parte del expediente, siendo en su conjunto, la propuesta más beneficiosa para VEIASA.

3º Aclaración de error material. Se hace constar que en la memória justificativa se consignó por error material un plazo de ejecución del contrato de 19 meses, siendo el plazo correcto de 12 meses, tal y como se recoge en el presente Acuerdo.

Dicho error tiene carácter exclusivamente material y no afecta al objeto del contrato, al importe de licitación, al importe adjudicación, a la valoración de las ofertas ni al resultado de la adjudicación, manteniendose inalterado el resto del contenido del expediente.

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª de la Ley de Contratos del Sector Público, el importe total del contrato será el resultante de multiplicar el número de prestaciones realizadas durante su vigencia, por el importe unitario ofertado por cada una de ellas, no pudiendo superarse el importe de licitación del contrato.

Estos importes serán constantes durante la duración del contrato y no sufrirán variación alguna, llevando incluidos todos los conceptos que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

El presente contrato basado comenzará a partir de la fecha indicada en el pedido, teniendo una duración de

12 meses

Signed by:28704111L ALFONSO LUCIO
Signed at:2026-06-09 12:21:00 +02:00
Reason:Apruebo este documento

Signed by:48990546V LAURA ALVAREZ
Signed at:2026-06-09 11:24:05 +02:00
Reason:Apruebo este documento

Dirección General
D. Alfonso Lucio-Villegas Cámara
Verificaciones industriales de Andalucía S.A.

Dirección de Contratación Pública y Asesoría Jurídica
Dña. Laura Álvarez Medina
Verificaciones industriales de Andalucía S.A.